



D.123

18 de abril de 1974.-

DISPONE LA EXPROPIACION DE LOS TERRENOS
PARA ERRADICAR LA VILLA DEL BAJO BELGRANO

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso por decreto N° 1202 la expropiación, con destino a la ejecución de programas habitacionales las fracciones de terreno donde se encuentra asentada la villa de emergencia n°29, en el bajo Belgrano, de la Capital Federal.

La medida se adopta como paso previo e imprescindible para programar la erradicación de ese conglomerado y afecta la manzana delimitada por las calles Mariscal Antonio José de Sucre, Artilleros, Tampa y Casaderos; la comprendida por las calles Olasábal, Cazadores, Mandosa y Húsares; la delimitada por Blanco Encalada, Cazadores, Olasábal y Húsares; la de Húsares, Blanco Encalada, Dragones y Olasábal y numerosos lotes de terrenos aledaños.

El Ministerio de Bienestar Social, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional iniciará las acciones judiciales tendientes a obtener la expropiación de las fracciones de referencia y por intermedio de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, a depositar en los juicios correspondientes el importe equivalente a las valuaciones fiscales de las tierras que se expropián, acrecentados en un 30%, en los términos del artículo 18 de la Ley 13.264.

RR/GB.